



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de julio de 1976

Número 7

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "CENTRO URBANO INDEPENDENCIA SECCION V", ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E .

C O N S I D E R A N D O :

1).—Que con fecha 20 de Septiembre de 1975, el C. Ing. Manuel García Berumen, por su propio derecho, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "CENTRO URBANO INDEPENDENCIA SECCION V", sobre una superficie total de: 19,906.05 M2. (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1a., 3a., 5a., 6a., 9a. y 10a. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1a., inciso b), 4a., 9a., 10a., 11a., 12a., 14a., 25a., 26a. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

Se autoriza al C. Ing. Manuel García Berumen, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "CENTRO URBANO INDEPENDENCIA SECCION V", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).— Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de Distribución de agua potable.

d).—Red de Alcantarillado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.

“ M E S D E L A R B O L ”

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de julio de 1976 | No. 7

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "CENTRO URBANO INDEPENDENCIA SECCION V", ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México.

A V I S O S J U D I C I A L E S

(venc de la página uno)

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Aceras y guarniciones de concreto hidráulico.

h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

j).—Forestación de zonas verdes.

SEGUNDA.—P L A Z O.—Se fija al Fraccionador un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime al propio Fraccionador de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—De acuerdo con el proyecto General aprobado del Fraccionamiento CENTRO URBANO INDEPENDENCIA, se han desarrollado las Cuatro Secciones anteriores, a las que corresponda una superficie de donación de 11,287.76 M2. (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS). En esas condiciones el Fraccionador deberá ceder al Municipio de Toluca, Méx., una superficie que se destinará a espacios verdes de: 797,53 M2. (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS) la que complementada con la de las Secciones autorizadas, satisface el requisito del Artículo 5o. Fracción VII, inciso b) de la Ley correlativa. Asimismo deberá ceder una área de vialidad de: 5,663.52 M2. (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS). estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, el Fraccionador deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que ésta ordene la supervisión de los mismos y que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, el Fraccionador otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—El Fraccionador se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—El Fraccionador y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$222,947.76 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100), correspondiente a: 19,906.05 M2. (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS) de área total a razón de: \$11.20 (ONCE PESOS 20/100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 335 de la Ley General de Hacienda del Estado, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$16,960.56 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 56/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—Para el caso en que las autoridades Estatales o sus descentralizadas suministren el agua potable en bloque al Fraccionamiento, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100), por litro por segundo de agua suministrada, tal como se establece en el Artículo 335 Fracción XII Bis de la Ley General de Hacienda.

DECIMA SEGUNDA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$103,511.46 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 46/100), por el establecimiento del sistema de agua potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de: \$111,473.88 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100).

DECIMA TERCERA.—No se podrá iniciar la venta de lotes o comprometerlos en forma alguna hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y este así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes expresará claramente el Tipo de fraccionamiento que se autoriza, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento, se requiere previa autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia del Fraccionador para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fé de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para

el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—El Fraccionador se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga al C. Ing. Manuel García Berumen como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Realistmo Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. Juan Monroy Pérez.

Toluca, Méx., a 9 de Julio de 1976.

C E R T I F I C A C I O N :

LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA DE SEIS HOJAS Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

EL JEFE DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO Y DE
CONTABILIDAD.

C. P. JESUS ESPINOSA CONTRERAS.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

TERESA CEBALLOS DE GUADARRAMA, promueve Inmatriculación sobre un terreno ubicado en la Calle de Corregidora No. 405 de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Ote. 9.87 M. con Felipe Castañeda; Al Pte. 9.87 M. con Calle de su Ubicación; Al Nte. 22.50 Mts. con Guadalupe Serrano; Al Sur, 22.50 con Filemón Solano. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de diez en diez días, en términos del Artículo 2903 del Código Civil Vigente del Estado de México.—Doy fe.—Tenancingo, Méx., a 16 de Junio de 1976.—C. Secretario Civil de Acuerdos, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

1572.—22 junio, 3 y 15 julio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MEDINA MORA MARTIN DEL CAMPO HECTOR, Há promovido ante éste Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION sobre el terreno de su propiedad denominado "NANI", de los llamados de Común Repartimiento, ubicado en términos del Pueblo de San Luis Ayucan Municipio de Jilatzingo, estado de México, de éste Distrito Judicial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.50 Mts. con Claudio Mayen.

AL SUR: 75.00 Mts. con Lorenzo González Sánchez.

AL ORIENTE: 65.00 Mts. Mts. con Lorenzo González Sánchez.

AL PONIENTE: 48.00 Mts. con Carretera Naucalpan-Ixtlahuaca.

SUPERFICIE TOTAL.—4,184.12 Metros Cuadrados.

Para su publicación por TRES VECES, con intervalos de DIEZ DIAS en cada uno de ellos, en Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y el Periódico "LA PROVINCIA", que se editan en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente.—Dado en Tlalnepantla, Méx., a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1594.—22 junio, 3 y 15 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SR. EDUARDO ALVAREZ ABARCA.

GARMINA PINEDA PINEDA, en el expediente No. 320/76, le ha demandado el Divorcio Necesario, basandose en el causal previsto en el artículo 253 fracción VIII del Código Civil, y en atención a que se ignora su paradero se le cita a juicio para que comparezca al mismo dentro del término de treinta días contados al día siguiente al de la última publicación, apercibido que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en los Estrados de éste Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Ocho Columnas", que se editan en la Capital del Estado y Valle de México. Se expide el presente a los diez días del mes de Junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1629.—26 junio, 6 y 15 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MEDINA MORA MARTIN DEL CAMPO HECTOR, Há promovido ante éste Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION sobre el terreno de su propiedad denominado CERRO DE LA CRUZ, de los llamados de común Repartimiento, ubicada en término del Pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilatzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 416.60 Mts. con propiedad del Señor Claudio Mayen.

AL SUR: 341.16 mts. en varios tramos, el primero a saber 86.62 Mts. con Antonia piedra; 68.90 Mts. con Santos Hernández, 62.05 Mts. con Gurmarsindo Gonzalez y 123.19 con Benjamin Rojas.

AL ORIENTE: 168.89 Mts. en línea quebrada con propiedad de Claudio Mayen.

AL PONIENTE: 116.40 Mts. con Barranca y Carretera San Mateo Nopala. Santa María Mazatla.

SUPERFICIE TOTAL de CINCO HECTAREAS Y MENOR DE DE SEIS HECTAREAS.

Para su publicación por TRES VECES, con intervalos de DIEZ DIAS en cada uno de ellos, en Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y el Periódico "LA PROVINCIA", que se editan en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente.—Dado en Tlalnepantla, Méx., a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1595.—22 junio, 3 y 15 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. GUADALUPE MARTINEZ MENDEZ.

ORTENCIA SANCHEZ DE MARTINEZ, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno Núm. 38 de la manzana 15 de la Colonia Ampliación Vicente Villada Super 43 de Ciudad Netzahualcoyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 17.15 Mts. con lote 37; al SUR, 17.15 Mts. con lote 39, AL ORIENTE, 9.00 MTS. con Avenida San Angel, AL PONIENTE, 9.00 MTS. con lote 16.—Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1640.—26 junio 6 y 15 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPD. No. 589/76 JOSE MANCILLA RODRIGUEZ, promueve diligencias de Información de dominio sobre un inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, México, que mide y linda Norte 160.00 Mts. propiedad del promoviente, Sur 143.50 Mts. Pompella Vargas Oriente 26.00 Mts. Camino a San Mateo Otzacatipan, Poniente 19.25 Mts. una Vesona. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a 24 de junio de 1976.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica.

1763.—8, 13 y 15 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

MEDINA MORA MARTIN DEL CAMPO HECTOR, Há promovido ante este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, sobre el terreno de su propiedad denominado "NANI", de los llamados de Común Repartimiento, ubicado en términos del Pueblo de Santa María Mazatlán, Estado de México, de este Distrito Judicial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE: 108.00 Mts. con Canal de Agua.

AL SUR: En dos tramos, el primero de 21.00 Mts. con camino Público de las Manzanas Manantiales de San José, y el otro en 77.00 Mts. con Lorenzo González Sánchez.

AL PONIENTE: 175.00 Mts. con Camino antiguo de Herradura.

AL ORIENTE: En tres tramos, el primero 152.50 Mts. Con una Barranca, y Lorenzo Sánchez, el segundo de 12.00 Mts. y el tercero 25.00 Mts. con Carretera Nauhcapán Ixtlahuaca.

Superficie Total.—11,345.25 Metros Cuadrados.

Para su publicación por TRES VECES, con intervalos de DIEZ DIAS en cada uno de ellos, en Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y el periódica "LA PROVINCIA", que se editan en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente. DADO en Tlalnepantla, Méx., a los once días del mes de Junio de mil novecientos setenta y seis.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1596.—22 junio, 3 y 15 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. AGUSTIN ROMERO VILCHIS.

GORGONIO PEREZ MORALES, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno Número 21 de la manzana 2 de la Colonia General José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcōyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 21.50 MTS, con lote 2, AL SUR, 21.50 Mts. con el lote 20, al ORIENTE, 10.00 MTS. con lote 4, AL PONIENTE, 10.00 MTS. con Calle Santa Julia.— Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Texcoco, Estado de México, a los cuatro días de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica. 1641.—26 junio, 6 y 15 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 617/76, ELVIRA SERRANO, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en Calzada de Miltepec No. 113 de esta Ciudad, que mide y linda: Norte 25.73 Mts. con Calle Adolfo López Mateos, Sur 23.50 Mts. con Andrés y Francisca Hernández, Oriente 56.40 Mts. con Jesús Gómara y Poniente 62.60 Mts. con Víctor Serrano. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 29 de junio de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Barreto Albitar.—Rúbrica.

1764.—8, 13 y 15 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. ANGELA MARTINEZ VALENZUELA.

BERNARDO SANCHEZ ESPINOZA, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno Núm. 20 de la manzana 23 de la Colonia Graf. José Vicente Villada, en Ciudad Netzahualcōyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 21.50 Mts. con lote 21, AL SUR, 21.50 cor lote 19, AL ORIENTE, 10.00 MTS, con lote 11 AL PONIENTE, 10.00 MTS. con Calle Cuatro.— Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los diez días de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica. 1642.—26 junio, 6 y 15 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRS. CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y

JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MA. DEL CARMEN ALMANZA DELGADO, les demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno Núm. 4 de la manzana 21 de la Colonia Graf. José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcōyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 21.50 MTS. con el lote 3, AL SUR, 21.50 MTS. con el lote 5, AL ORIENTE, en 10.00 MTS. con Calle Santa Monica, AL PONIENTE, 10.00 MTS. con lote 27.— Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los diez días de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1643.—26 junio, 6 y 15 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 620/976.—EVARISTA TAGLE VDA. DE GARCIA, promueve Información de Dominio de un terreno, ubicado en Barrio de Cuaxuxteco, del Municipio de Metepec, Méx., de este Distrito Judicial; Norte 133.50 metros con Rancho Providencia; Sur 133.50 metros con Joaquín Santana; Oriente 64.11 metros con camino a San Jerónimo Chichahuac, Poniente 64.11 metros con predio de Rancho Providencia, con una superficie de 8,558.68 metros cuadrados. Para su publicación en Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a primero de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica. 1765.—8, 13 y 15 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 598/76.

SRA. MARIA DEL CARMEN TORRES DE ZAPIAIN,

SIMON PEREZ ALEJO, le demanda la Usucapión respecto del lote de terreno 21, Manzana 73, Colonia General José Vicente Villada, ubicada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE 21.50 metros con Lote 22; SUR 21.50 metros con lote 20; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 10; PONIENTE 10.00 metros con Calle Balbuena. Se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado, contestando la demanda, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno, Texcoco, Méx., a 13 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1644.—26 junio, 6 y 15 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 601/76.

SR. TRINIDAD JOSE ORTEGA RODRIGUEZ.

GABINO GUZMAN MORALES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno 30; Manzana 72, Colonia General José Vicente Villada, ubicada en Cd. Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE 21.50 metros con Av. Romera Rubio; AL SUR, en 21.50 metros con lote 29; ORIENTE 10.00 metros y linda con lote 1; PONIENTE 10.00 metros con Calle Tacubaya. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en los estrados de este Juzgado, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a 13 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1645.—26 junio, 6 y 15 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MARIA DEL CARMEN COLIN MENDOZA DE DOMINGUEZ, sobre un terreno ubicado en San Sebastian, Tonalco, con las siguientes medidas: Norte 137.00 mts. con calle; Sur 141.00 mts. Eduardo Herrera, Isaac Castañeda y Oscar Vázquez; Oriente 93.00 mts. con calle; y Poniente 89.00 mts. Silvano Acosta. Para su publicación tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y El Noticiero en Toluca, México, en términos del artículo 2898 del Código Civil vigente. Tenancingo, México a primero de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario Civil de Acuerdos, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

1766.—8, 13 y 15 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MERCEDES PEÑA BAÑOS, promueve Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace más de diez años, respecto del terreno de comun repartimiento denominado "EL SOLAR" ubicado en el Barrio de Santiaguillo, perteneciente al Municipio de Tultitlán, de este Distrito que mide y linda:

AL NORTE: En dos tramos el primero de 59.39 metros con Ma. de la Luz Ramírez y 34.00 metros con Félix Sánchez.

AL SUR: Dos tramos de 84.00 con Concepción Ramírez y Porfirio Campa y 6.31 Mts. con Mariano López.

AL ORIENTE: dos tramos de 15.40 metros con Ma. de la Luz Ramírez y 61.35 metros con Ma. de la Luz Ramírez.

AL PONIENTE: dos tramos de 62.00 metros con Mariano López y 14.75 Mts. con Concepción Varela.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y "Noticiero", que se edita en Toluca, Méx., en los Estrados de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. Dadas en la Ciudad de Cuautitlán, Méx., a los Veintiocho días del mes de Enero de 1976.—El C. Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera C.—Rúbrica.

1767.—8, 13 y 15 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

VAZQUEZ DE VEGA ALBINA, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "EL FRESNO" ubicado en el número 141 de la Avenida Morelos del Poblado de San José el Vidrio, del Municipio de Villa Nicolás Romero, de éste distrito Judicial el cual mide y linda.

AL NORTE: 114.00 Mts. con Sebastian Gonzalez.

AL SUR: 114.00 Mts. con Bernardino Vega Fuentes.

AL ORIENTE: 71.00 Mts. con Avenida Morelos.

AL PONIENTE: 71.00 Mts. con Canal de Agua.

SUPERFICIE TOTAL 8,094 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y el Periódico la "PROVINCIA", que se editan en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1799.—8, 13 y 15 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. ERNESTINA CASTRO PERALES.

Promueve INMATRICULACION, respecto del terreno de comun repartimiento denominado "LA ARENA", ubicado en el pueblo de Santiago Cuauhtalpan, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 161.13 MTS. en el Rancho Esles. AL SUR, 163.35 MTS. con Ing. Jesús Gonzalez, AL ORIENTE, 86.86 MTS. con Rancho Montecillo; AL PONIENTE, 82.80 MTS. con Canino.—Publíquese de diez en diez días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero de Toluca, Texcoco, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1695.—3, 15 y 27 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EDUARDA AYALA ALEGRE, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar su posesión sobre los siguientes inmuebles: 1.—Terreno denominado la VIRGEN ubicado en el Poblado de Coatepec, Edo. de Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 50.00 metros con calle; SUR: 54.00 Metros con Pedro Reyes; ORIENTE: 146.00 metros con Leopoldo Yescas, PONIENTE: 140.00 metros con Cristóbal Yescas. 2.—Terreno denominado "SAN JUAN" ubicado en Coatepec, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 84.00 metros con Tomás Ayala y Julio Flores; SUR:—89.00 con calle; ORIENTE: 83.90 metros con Leopoldo Yescas y al PONIENTE: 64.40 metros con Avenida Morelos. 3.—Terreno denominado "SANTA CRUZ", ubicado en Coatepec, México, medidas y colindancias: NORTE: 36.00 con calle; SUR: 160.00 con Magdalena Barron; ORIENTE: 36.00 metros con Angel Ríos y PONIENTE: 137.00 metros con Nicolás Villalpando. 4.—Terreno denominado "COMUNIDAD" ubicado en Coatepec, México, medidas y colindancias siguientes: NORTE: 20.75 metros con Bruno Domínguez; SUR: 16.60 metros con Barranquilla; ORIENTE: 144.42 metros con Nicolás Villalpando; y PONIENTE: 138.12 metros con JUAN SANCHEZ.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado, periódico El Rumbo que se edita en la ciudad de Toluca, México, y para su fijación en el predio objeto de la información. Chalco, Méx., a 8 de agosto de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, **C. P. J. Eucario García Villanueva.**—Rúbrica.

1798.—8, 13 y 15 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 601/76, JOSE ROJAS MARTINEZ, promueve diligencias de Inmatriculación respecto de un terreno con casucha ubicado en San Pedro Tototépec, México, que mide y linda: Norte 80.00 Mts. con José Flores, Sur 80.00 Mts. con Antonio Evangelista y Camino a San Mateo Otzacatipan, Oriente 33.00 Mts. con José Martínez Poniente 33.00 Mts. con Antonio Evangelista. Con objeto de obtener autorización judicial para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta ciudad.—Toluca, Méx., a 29 de junio de 1976. Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Roberto Barreto Albiter.**—Rúbrica.

1739.—6, 15 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADELINA PADILLA DE VARGAS.

En los autos del expediente número 912/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Ramírez Cruz, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría de Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dada en Texcoco, México, a los ocho días de mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., **Hugo Jiménez de la Cruz.** Rúbrica.

1743.—6, 15 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR AGUSTIN JUAREZ ORTEGA.

El señor HERIBERTO ALMAZAN BAHENA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote número uno, de la manzana quince, ubicado en las calles de los Niños esquina con calle de la Junta del Fraccionamiento Magdalena de Los Reyes, del Municipio de Los Reyes La Paz, México, que mide y linda: Noroeste: 20.00 metros con calle de los niños; sureste: 20.00 metros con lote cinco de la misma manzana; noroeste: 8.00 metros con lote dos de la misma manzana; suroeste: 8.00 metros con calle de la junta, superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados. El Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y como el promovente ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica.

1745.—6, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

ALBERTO LOPEZ LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 42, de la manzana 77 de la Colonia Evolución de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 16.82 Mts., con Lote 41. AL SUR, 16.82 Mts., con Lote 43. AL ORIENTE, 9.00 Mts., con Calle Mexcalcingo. AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Lote 17. Se hace saber que debiera presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.—Publíquese de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

1746.—6, 15 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EZEQUIEL ESQUIVEL FABILA, Promueve Información Ad-Perpetuum sobre terreno ubicado Barrio Capulin, Villa Cuauhtémoc, Méx., mide y linda:— NORTE:— 22.00 Mts. Odoño Esquivel; SUR:—21.50 Mts. Margarita Colín; ORIENTE:—110.00 Mts. Margarita Colín; PONIENTE:—110.00 Mts. Carril.

Publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho a decirlo, Lerma, Méx., a 8 Julio 1976.—Secretario del Juzgado, **Lic. Alfredo González Albarrán.**—Rúbrica.

1830.—13, 15 y 17 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA C. VILLANUEVA

ALFREDO CEJA MONTAÑO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapición respecto del lote 15 manzana 111 de la calle Bondaquito de la Colonia General José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 20.00 M. con lote 14; SUR 20.00 M. con Avenida Texcoco; ORIENTE 10.00 M. con calle; PONIENTE 10.00 M. con lote 16. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a 12 de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil. **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica. 1747.—6, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRES. CENOBIO Y JESUS GONZALEZ,

CELERINO SANTOS DURAN, les demanda en el expediente número 840/76, la Usucapición respecto del lote 8; manzana 81, Col. Gral. José Vicente Villada, Municipio de Netzahualcóyotl, Méx., mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 7; SUR; 21.50 metros con el lote 9; ORIENTE 10.00 metros con Calle 17; PONIENTE 10.00 metros con lote 23; superficie de 215.00 M2. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, contestado la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fija en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 21 de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.**—Rúbrica.

1752.—6, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 743/75

TERCERA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

FLORENTINO GARCIA GARCIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 42, manzana 254, Colonia Reforma, Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda:— AL NORTE 15.00 Mts. con LOTE 43; AL SUR 15.00 Mts. con LOTE 41; AL ORIENTE 8.00 Mts. con LOTE 11; AL PONIENTE 8.00 Mts. con CALLE. Superficie total de 120.00 Mts. cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarse, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica. 1753.—6, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICTOR SANCHEZ REYES E INOCENCIA SANCHEZ GARCIA.

HONORIO SERRANO ROBLES, le demanda en la vía Ordinaria Civil USUCAPION del lote de terreno número 13 de la manzana 298 de la Colonia Aurora de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias AL NORTE, 17.00 Mts., con lote 12.— AL SUR 17.00 Mts., con Lote 14.— AL ORIENTE, 9.00 Mts., con lote 15.— AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Calle Mariquita.— Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarse, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

1754.—6, 15 y 24 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMAS S. A.

SALVADOR PEREZ VIVEROS, le demanda en el expediente 746/76, la usucapición con lote de terreno 21, manzana 227, Col. Refirma de Ciudad Netzahualcóyotl, mide y linda: NORTE, 15.00 metros con lote 22; SUR, 15.00 metros con lote 20; ORIENTE, 8.00 metros con lote 18; PONIENTE, 8.00 metros con Calle Oriente 13; Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fija en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a 3 de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.**—Rúbrica.

1755.—6, 15 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PILAR VILCHIS DE EZQUIVEL, Promueve Información Ad-Perpetuum sobre un terreno, casa, Canal de Carretera Villa Cuauhtémoc, Méx., mide y linda: NORTE:—15.00 Mts. Carretera Canal; SUR:—15.00 Mts. Arzón Peñalza; ORIENTE:—43.70 Mts. Paula Sevilla; PONIENTE:—44.30 Mts. Felipe Sevilla.

Publíquese por tres veces cada tercer día, periódicos. Personas se crean con derechos pasen dectro, Lerma, México, 8 Julio 1976.—Secretario del Juzgado, **Lic. Alfredo González Albarrán.**—Rúbrica.

1832.—13, 15 y 17 julio.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.